

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-136083- -3	FECHA: 2015-06-04 14:25:29
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO

Asunto: Radicación: 14-136083- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 476
 Oficio: 6190
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/UA2012/000052				
Fecha de Presentación Internacional	23/05/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 14-136083-00000-0000	24/junio/2014
Reivindicaciones:	Radicado N° 14-136083-00000-0000	24/junio/2014
Prioridad:	U 2011/13857	24/noviembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Copolímero lineal soluble en agua”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dipolímero lineal heterocarbonado soluble en agua a causa de bajas conexiones energéticas de monómeros que lo crean que es una matriz 3D hidrofílica que mantiene el ambiente acuosa y le da solubilidad en agua, lo que incrementa la fluidez y reduce su estabilidad química.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dipolímero lineal heterocadenado soluble en agua de fórmula general:



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 08 G 81/02; C 08 F 2/10; C 08 F 220/06; C 08 F 220/56; C 08 F 222/38; C 08 F 226/02.

4. De la solicitud de patente

Título

El título de la presente solicitud tiene expresiones muy generales, “Copolímero lineal soluble en agua”. Se requiere que la solicitante modifique el título de tal forma que se haga referencia a la estructura química específica del polímero que se pretende reivindicar.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 24 de noviembre de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4658000	Polyacrylamide adhesive for fixing the sorbent layers of overpressured, one-and multilayer-chromatographic plates and a process for the preparation thereof	14/abril/1987

El documento D1¹ da a conocer un adhesivo de poliacrilamida adecuado para la fijación de las capas absorbentes de partículas finas basado en compuestos orgánicos e inorgánicos, útil en procesos de

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4658000A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19870414&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

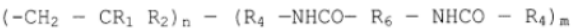
[CC=US&NR=4658000A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19870414&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4658000A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19870414&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

cromatografía multicapa. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en la fórmula general de un dipolimero lineal heterocadenado soluble en agua:



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Fórmula general de un dipolimero lineal heterocadenado soluble en agua: $(-CH_2 - CR_1 R_2)_n - (R_4 - NHCO - R_6 - NHCO - R_4)_m$ R₁: átomo de hidrógeno o alquil-CH ₃ R₂: COOH, CONH ₂ , CH ₃ -COOH R₃: Átomo de hidrógeno, OH R₄: (CH ₂ -CHR ₃) o (CH ₂ -CHR ₃ -CH ₂) R₅: CH ₂ o (CH(OH)) ₂ m y n: interreacciones entre monomeros de divinilo, la correlacion de m/n está dentro de 10 a 100. La secciones de la cadena en la cual estan presentes los grupos amida -CO-NH-, se conectan con las secciones similares a través de enlaces H entre los grupos amida y carboxilo.	Copolímero de amida derivado de monómeros vinílicos y divinpilicos. En particular, un copolímero soluble en agua, donde el copolímero derivado de acrilamida y N,N'-metilen-bis-acrilamida (Ejem. 9). El copolímero tiene unidades de fórmula: (i) (CH ₂ -CH(CONH ₂)) _n , derivado de acrilamida; y (ii) (CH ₂ -CH ₂ -CONH-CH ₂ -NHCO-CH ₂ -CH ₂) _m , derivado de N,N'-metilen-bis-acrilamida.

Las características técnicas estructurales del dipolímero descrito en la reivindicación 1 de la presente solicitud ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1 porque dicho documento en un Copolímero de amida derivado de monómeros vinílicos y divinpilicos En particular, un copolímero soluble en agua, donde el copolímero derivado de acrilamida y N,N'-metilen-bis-acrilamida (Ejem. 9). El copolímero tiene unidades de fórmula: (i) (CH₂-CH(CONH₂))_n, derivado de acrilamida; y (ii) (CH₂-CH₂CONH-CH₂-NHCO-CH₂-CH₂)_m, derivado de N,N'-metilen-bis-acrilamida.

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1.

Las reivindicaciones 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga novedoso el polímero descrito en la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4658000	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-09

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza